



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 362-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 11 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1301-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 055-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 016-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la baja de seis (06) bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

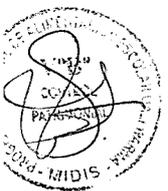
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el literal g) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las causales para solicitar la baja de bienes patrimoniales, el "hurto", la misma que, la cual implica la comisión del delito de hurto, esto es la sustracción del bien sin el uso de la violencia, misma que se debe sustentar con la Denuncia Policial o Fiscal correspondiente;

Que, en ese marco legal, mediante Informe Técnico N° 016-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 05 de junio de 2018, el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "hurto" de seis (06) bienes muebles que se detallan en el Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; según la normatividad aplicable, corresponde aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de los bienes que se detallan en el **Anexo 01** adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la causal de "hurto";

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16º y artículo 17º literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial Nº 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley Nº 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 0 -2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de seis (06) bienes patrimoniales, que se detallan en **Anexo 01** adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "hurto", establecida en el literal g) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2, del rubro 6 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN; con un valor neto de S/. 444.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 soles).

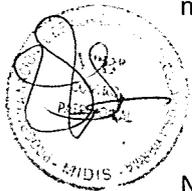
Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja, de los registros patrimoniales y los registros contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo Tercero: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Artículo Cuatro: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GISSELA MAGUINA SAN-YEN-MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 30.04.2018	VALOR NETO ABRIL 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA	
BIENES ACTIVO FIJO																	
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000315 ✓	LENOVO	THINKPAD	PB-14ZFH	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	3,567.96	3,566.96	1.00	HURTO	NO ÚTIL	UNIDAD TERRITORIAL DE LAMBAYEQUE	MARTIN ERNESTO BARRIENTOS TROYA	
2	TABLETA PAD	740894930043 ✓	HP	ENVY X2 11-G050LA	S/S	PLOMO	S/D	MALO	1503.020301	3,165.52	3,164.52	1.00	HURTO	NO ÚTIL	LIMA - SEDE CENTRAL	MIRTHA CALLE DAVILA	
3	TABLETA PAD	740894931175 ✓	ASUS	K00Z-ME175CG	ECONBC106023	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	592.16	456.45	135.70	HURTO	NO ÚTIL	UNIDAD TERRITORIAL DE LORETO	CARLOS ALBERTO PANDURO RENGIFO	
4	TABLETA PAD	740894931492 ✓	ASUS	K00Z-ME175CG	ECONBC107332	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	592.16	456.45	135.70	HURTO	NO ÚTIL	UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN	SALLY VIVIANA SANCHEZ TORRES	
5	TABLETA PAD	740894931506 ✓	ASUS	K00Z-ME175CG	ECONBC106079	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	592.16	456.45	135.70	HURTO	NO ÚTIL	UNIDAD TERRITORIAL DE SAN MARTIN	JOSE ALADINO LOZANO MONTES	
6	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410575 ✓	E POWER	G69	EPG6920A2008	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	118.53	35.24	HURTO	NO ÚTIL	UNIDAD TERRITORIAL DE LORETO	CARLOS ALBERTO PANDURO RENGIFO	
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS											8,663.72	8,219.37	444.35				
TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES											8,663.72	8,219.37	444.35				

